



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABI

Calle Camino Viejo de Alcadia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcadia, Exfiliana y Charches)

Teléfono 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZALABI (GRANADA)	
17 MAR. 2016	
REGISTRO DE	
HORA	
ENTRADA	SALIDA
Nº	Nº 254

AMBIENTAL TROPICAL S.L.
C/ Santiago n. 1, Bajo,
18600, Motril, (Granada)

Por la presente le notifico resolución de esta Alcaldía de fecha 16/03/2016:

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de 15/03/2016 se acreditó la necesidad donde acuerda iniciar el Exp.2/2016, Estudio de necesidades hídricas e infraestructuras de gestión del ciclo integral del agua para el PGOU.

Visto que con fecha 15/03/2016, se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 16/03/2016, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo el servicio de Redacción Estudio de necesidades hídricas e infraestructuras de gestión del ciclo integral del agua para el PGOU, con el GABINETE MEDIO AMBIENTAL TROPICAL S.L., con domicilio en C/ Santiago n. 1, Bajo, 18600, Motril, Granada, por un importe de /2.475,00/ euros y /519,75/ euros IVA, ascendiendo a un total de /2.994,74/ €.

El proyecto lo financia 100% el Ayuntamiento de Valle del Zalabí, con cargo a la aplicación presupuestaria 932.22706 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio de Redacción de Proyecto Redacción Estudio de necesidades hídricas e infraestructuras de gestión del ciclo integral del agua para el PGOU, con cargo a la aplicación presupuestaria 932.22706 del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la facturas y tramítense el pago si procede.

En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

— Número, y en su caso, serie. La numeración de las facturas será correlativa.

— Nombre y apellido o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.



AYUNTAMIENTO VALLE DEL ZALABÍ

Calle Camino Viejo de Alcudia, n. 16 18511 VALLE DEL ZALABÍ (Granada)
C.I.F.: P-1805900 F - R.E.L.:01.189.075 (Pueblos de Alcudia, Exfiliana y Charches)

☎ 958 69 80 85 Fax 958 69 82 01 info@valledelzalabi.org www.valledelzalabi.org

— Órgano que celebra el contrato, con identificación de su dirección y del número de identificación fiscal.

— Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.

— Precio del contrato.

— Lugar y fecha de su emisión.

La factura y de conformidad con lo dispuesto en artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, **se presentará a través Punto General de Entradas de facturas de la Administración General del Estado (FACE)**, el **Ayuntamiento de Valle del Zalabí**, de Granada se ha dado de alta, tiene asignado el siguiente **código DIR: L01189075** (siendo 0 un cero) y con las siguientes **unidades**:

- Oficina contable: Secretaria-Intervención
- Órgano gestor: Alcalde-Presidente
- Unidad tramitadora: Secretaria-Intervención

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno le toque con sede en Granada, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber del acto, y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recuso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

La presente resolución será publicada en el perfil del contratante.

En Valle del Zalabí a 16 de marzo de 2016

El Alcalde

Fdo.: Manuel Aranda Delgado

Recibí:

Fecha:

Nombre y apellidos

D.N.I.